

ALCALDIA DE MANIZALES
SECRETARIA DE SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL

**REQUERIMIENTOS PARA ACCEDER A REGIMEN SUBSIDIADO
EN SALUD**

La Alcaldía de Manizales y la Secretaría de Salud y Seguridad Social, a través de la Coordinación del Régimen Subsidiado, informa a la comunidad **que para acceder a un cupo del Régimen Subsidiado en Salud**, el cual es financiado por los recursos del Fondo de Solidaridad y Garantía (FOSYGA)), Sistema General de Participaciones (S.G.P.) entre otras, los cuales resultaran cuando haya ampliaciones de cobertura determinadas por el Ministerio de la Protección Social o liberación de cupos por novedades de egresos., Las personas deberán cumplir con los siguientes requisitos reglamentados en el Acuerdo 244 de 2002 que en su Artículo 7º, dice: Criterios de priorización de beneficiarios de subsidios. Las alcaldías o Gobernaciones en el caso de los corregimientos departamentales, elaborarán las listas de potenciales afiliados al Régimen Subsidiado, clasificados en los niveles 1 y 2 de la encuesta Sisbén, en orden ascendente de menor a mayor puntaje y de la más antigua a la más reciente, con su núcleo familiar cuando haya lugar a ello, así como en los listados censales y se priorizará teniendo en cuenta los siguientes criterios:

1. Recién nacidos.
2. La población del área rural.
3. Población indígena.
4. Población del área urbana.

En cada uno de los grupos de población, descritos en los numerales anteriores, se priorizarán los potenciales afiliados en el siguiente orden:

1. Mujeres en estado de embarazo o período de lactancia que se inscriban en programas de control prenatal y postnatal.
2. Niños menores de cinco años.
3. Población con discapacidad identificada mediante la encuesta Sisbén
4. Mujeres cabeza de familia, según la definición legal.
5. Población de la tercera edad.
6. Población en condición de desplazamiento forzado.
7. Núcleos familiares de las madres comunitarias
8. Desmovilizados

Parágrafo 1º. Los recién nacidos y la población infantil menor de 5 años, prioritaria según lo establecido en el presente artículo, podrán afiliarse sin su grupo familiar.

ALCALDIA DE MANIZALES
SECRETARIA DE SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Local de Salud. Calle 19 Carrera 22 Edificio Leonidas Londoño
Piso 12. Conmutador 8720717

ALCALDIA DE MANIZALES
SECRETARIA DE SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL
REQUISITOS INDISPENSABLES:

- Carnet del Sisben en nivel 1 ó 2 (de la nueva encuesta del Sisben iniciada en junio del año 2003 hasta la fecha).
- Documento de identidad:
Recién Nacidos: Con el Registro Civil de Nacimiento o el NUIP (Registro Unico de Identificación personal).
Para menores de 18 años el registro civil o tarjeta de identidad.
Para los mayores de 18 años la cédula de ciudadanía.
- No estar vinculado al Régimen Contributivo, Régimen Subsidiado. y otros regímenes especiales (Policía, Maestros, Ejercito).